



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 029-2015-CONCYTEC-P

Lima,

04 MAR. 2015

VISTOS:

La Carta de invitación de la Science and Technology Policy Institute, Republic of Korea, de fecha 24 de febrero del 2015, y el Informe N° 020-2015-CONCYTEC-DEGC, de fecha 25 de febrero del 2015, del Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED (en adelante el TUO de la Ley N° 28303) y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, los Literales b) e i) del Artículo 11° del TUO de la Ley N° 28303, concordante con los Literales b) e i) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establecen como función del CONCYTEC, formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, con los planes de desarrollo socioeconómico, ambientales y culturales del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, mediante Carta de fecha 24 de febrero del 2015, el Director, Global Policy Research Center of Science and Technology Policy Institute, Republic of Korea, invita al señor Walter Humberto Curioso Vilchez, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, a participar en el Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC Research and Technology (ART) 2015, a llevarse a cabo en la ciudad de Songdo, Incheon, República de Corea, del 09 al 13 de marzo del 2015;

Que, en el citado evento se elaborará la Plataforma de Innovación APEC con la participación activa y contribución de las economías que conforman el APEC, lo cual permitirá alcanzar un consenso entre los actores encargados de elaborar políticas en ciencia, tecnología e innovación en las economías del APEC; lo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales del CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 020-2015-CONCYTEC-DEGC, del 25 de febrero del 2015, el Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento informa que mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE se declaró de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del APEC durante el año 2016, incluyendo la realización del XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016; por lo que solicita autorización para participar en el evento antes mencionado, indicando que conforme a lo informado por la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, los gastos que irroge el viaje serán asumidos por the Science and Technology Policy Institute, Republic of Korea;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún



tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Walter Humberto Curioso Vílchez, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la ciudad de Songdo, Incheon, República de Corea, del 07 al 15 de marzo del 2015, siendo que los gastos que irrogue el mencionado viaje serán asumidos por el Science and Technology Policy Institute, Republic of Korea;

Con el visto bueno de la Secretaria General (e), de la Directora de Políticas y Programas de CTel y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Walter Humberto Curioso Vílchez, Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Songdo, Incheon, República de Corea, del 07 al 15 de marzo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, al señor Pavel Gabriel Corillocla Terbullino, Sub Director de Seguimiento y Evaluación (e) de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Walter Humberto Curioso Vílchez.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

